

PROCESO:RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: DORIS ROMERO Y OTROS
DEMANDADO:ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P EN LIQUIDACIÓN.
RADICADO:08001310300120050013100.

Señora Jueza, procedo a liquidar las costas en el presente asunto de la siguiente manera.

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA
CONTRACTUAL: RADICADO:08001310300120050013100.

LIQUIDACION DE COSTAS

| | |
|-----------------------------|-----------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$10.000.000,00 |
| COSTAS SEGUNDA INSTANCIA | \$ 908.526.00 |
| PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL | |
| COSTAS EX PREVIAS | |
| GASTOS DE NOTIFICACION | |
| COSTAS NULIDAD | |
| GASTOS DE REGISTRO | |
| GASTOS DE COPIAS PERICIA | |
| HONORARIOS CURADOR | |
| HONORARIOS SECUESTRE | |
| HONORARIOS PERITO | |
| TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS | \$10.908.526,00 |

SON: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS
M/L \$10.908.526,00)

BARRANQUILLA, VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

JAIR VARGAS ALVAREZ.
SECRETARIO.

Java.

PROCESO:RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: DORIS ROMERO Y OTROS
DEMANDADO:ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P EN LIQUIDACIÓN.
RADICADO:08001310300120050013100.

Señora Jueza, a su despacho el proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: RADICADO: 08001310300120050013100. para informarle está pendiente aprobar la liquidación de costas en este asunto.
Barranquilla 23 de mayo de 2022.

Secretario.

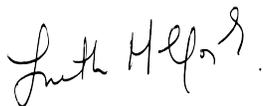
JAIR VARGAS ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. -BARRANQUILLA, VEINTITRÉS (23)
DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, apruébese la liquidación de costas concentradas fijadas por la secretaría del despacho, las cuales se tasaron en la suma de: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L (\$10.908.526,00) a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA.



LINETH MARGARITA CORZO COBA

Java.